



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 4 7 2 à 3

TEMUCO, 13 MAYO 2009

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 08.05.2009 , del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al no solicitar su Cédula de Identidad dentro del plazo establecido, el ciudadano extranjero, de nacionalidad Uruguaya don **Newton Alfredo BENÍTEZ REPETTO** , y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Newton Alfredo BENÍTEZ REPETTO**, de nacionalidad Uruguaya, nacido el 11.03.1974, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.733.806-7, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al no solicitar su Cédula dentro del plazo establecido.-

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

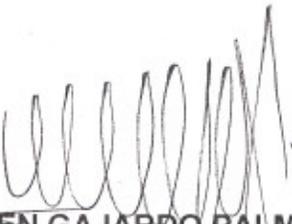
1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Newton Alfredo BENÍTEZ REPETTO** de nacionalidad Uruguaya, por no haber solicitado su Cédula de Identidad dentro del plazo establecido.-

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía.**

4. El ciudadano extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBÉN GAJARDO PALMA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- **Depto. Jurídico**
- Interesado
- Archivo 6699030.-